

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 84

Sábado 16 de abril de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 5 de noviembre de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 8 y 9 del mismo mes) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se indican. («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de abril de 1955).

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952, y en resolución del concurso convocado al efecto.

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

#### PROVINCIA DE VALLADOLID

Campaspeto, don Zótico Escribano Escribano.

Tudela del Duero, don Sergio Carrascal Muriel.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en

la vigente Ley de Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos, como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 21 de marzo de 1955.—El director general, José García Hernández.

1.292

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

##### Subasta de aceites

El próximo jueves, día 21 de los corrientes, se celebrará en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su domicilio de Madrid (Almagro, 33), subasta de aceites procedentes de importación.

En el tablón de anuncios de esta Delegación de Abastecimientos, se encuen-

trarán expuestas a disposición de aquellas personas a las que pudiera interesarles, las bases para poder optar a dicha subasta, así como modelo de instancia a que habrán de ajustarse las peticiones.

Valladolid, 14 de abril de 1955.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.322

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Arbitrio sobre la riqueza provincial

#### Energía eléctrica

Por decreto de esta Presidencia, dictado en la sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de enero último se acordó la apertura de un plazo extraordinario para la presentación de las declaraciones juradas de los aprovechamientos de energía eléctrica realizados en esta provincia durante el pasado ejercicio de 1954.

El mencionado plazo tendrá una duración de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», y durante el mismo, deberán formularse por los interesados las declaraciones de que se trata ante la oficina de Recursos de la Diputación, quien facilitará a los contribuyentes afectados los modelos impresos necesarios, en los cuales los declarantes consignarán el nombre o denominación de la central, térmica o hidráulica objeto del impuesto, su emplazamiento y el volumen de la producción obtenida durante el año de 1954, expresada en kilovatios año.

A los efectos del arbitrio se entenderá por kilovatio año el cociente de dividir la total energía generada por la central en kilovatios hora, por el número de horas que tiene el año (8.760).



Transcurrido el referido término de quince días, las omisiones que se observen en la presentación de las declaraciones juradas, serán sancionadas por esta Presidencia de conformidad con las prescripciones reglamentarias, por lo que, a fin de evitar los perjuicios que por ignorancia de sus obligaciones puedan seguirse a los contribuyentes, se encarece a los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, den al presente anuncio la debida publicidad por los medios usuales en cada localidad y los demás que su juicio estimen necesarios al objeto de que su contenido llegue a conocimiento de los interesados afectados por el mismo.

Valladolid, 12 de abril de 1955.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

1.323

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

##### INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Medina de Rioseco y Palencia, por don Segundo González Merino, con domicilio en Villarramiel, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Medina de Rioseco y Villanueva de San Mancio; al

Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que en continuación se mencionan, para que presenten itinerarios y que son: Jesús Martín.

Valladolid, 5 de abril de 1955.—El ingeniero jefe, L. Medina.

1.234—827

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Bocos de Duero

Para su examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Rectificación del padrón municipal, correspondiente al ejercicio de 1954, por ocho días.

Ordenanza modificada con la única exacción sobre vinos, por ocho días.

Padrón arbitrio sobre riqueza urbana, por ocho días.

Padrón arbitrio sobre riqueza rústica, por ocho días.

Tránsito de animales por vías municipales, por ocho días.

Impuesto sobre las bicicletas, por ocho días.

Tasa de rodaje por vías municipales, por ocho días.

Bocos de Duero, 6 de abril de 1955.—El alcalde, Petronilo Medina.

1.284—828

#### Castrillo Tejeriego

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento (presupuesto general ordinario de la administración del patrimonio, de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto) correspondientes al ejercicio de 1954, que ordena el artículo 769 de la ley de Régimen Local, estarán expuestas al público con todos los documentos que las integran durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito a los efectos del artículo 773 de dicha ley.

Castrillo Tejeriego, 28 de marzo de 1955.—El alcalde, Jesús Martín.

1.172—829

#### Castroverde de Cerrato

Conforme a las reglas 81 y 82 del reglamento de Haciendas Locales, en relación con el artículo 773, párrafo 2.º de la vigente ley de Régimen Local, las cuentas generales del presupuesto y de

administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1954, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante quince días y ocho más.

Castroverde de Cerrato, 29 de marzo de 1955.—El alcalde, Fausto Alonso.

1.162—830

#### Ceinos de Campos

Quedan expuestos al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1954.

Cuentas municipales del ejercicio 1954. Ceinos de Campos, 12 de marzo de 1955.—El alcalde, L. Medina.

1.311—831

#### Gallegos de Hornija

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Gallegos de Hornija, 9 de abril de 1955. El alcalde, Julián Rodríguez.

1.310—832

#### Herrín de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de pastos en la pradera municipal, durante el presente ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de contratación vigente.

Herrín de Campos, 9 de abril de 1955. El alcalde, J. Alonso.

1.308—833

#### Manzanillo

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia a 31 de diciembre de 1954, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por



término de quince días, para oír reclamaciones.

Una vez aprobada por el Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1954, queda expuesto al público en unión de los documentos que la integran, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Manzanillo, 28 de marzo de 1955.—El alcalde, Simón Sanz Arranz.

1.170—834

### Portillo

Solicitadas las devoluciones de las fianzas definitivas por el aprovechamiento de pinos secos de los montes «Tamarizo Nuevo» y «Corbejón y Quemados» de los propios de esta villa por don Cástor Martín Herrero, vecino de Iscar, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del reglamento de contratación municipal a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 9 de abril de 1955.—El alcalde, Antonio Sanz.

1.286—835

### Roturas

Practicadas las cuentas municipales y del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes ante quien corresponda y en la forma que determina el párrafo 2.º del artículo 773 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Roturas, 31 de marzo de 1955.—El alcalde, Victoriano Bombín.

1.199—836

### Santibáñez de Valcorba

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, los documentos cobratorios de los arbitrios, derechos y tasas de los ejercicios 1953, 1954 y 1955, que a continuación se detallan:

1953. Padrones de contribuyentes por los siguientes conceptos: reconocimiento domiciliario de reses de cerda, consumo de carnes frescas, reconocimiento sanitario de alimentos, tránsito de animales por vías municipales, rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal, concesión de placas y tablillas de ve-

hículos, consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, y el del impuesto de cinco céntimos sobre litro de vino.

1954. Padrones de contribuyentes por los siguientes conceptos: reconocimiento domiciliario de reses de cerda, consumo de carnes frescas, arbitrio con fin no fiscal sobre los perros, tránsito de animales, rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal por vías municipales, circulación rodada de lujo, consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y el del impuesto de cinco céntimos sobre el litro de vino.

1955. Padrones para la exacción del arbitrio del 8 por 100 sobre la riqueza rústica y pecuaria y el del 17,20 por 100 sobre la riqueza urbana del municipio.

Santibáñez de Valcorba, 5 de abril de 1955.—El alcalde, Mariano Gómez.

1.283—837

### Simancas

Las proposiciones para tomar parte en la subasta de 21 pinos anunciada en el «Boletín Oficial» del día de hoy, habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las doce horas del día anterior al señalado para la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Simancas, 6 de abril de 1955.—El alcalde, Cirilaco Sanz.

1.285—838

### Tordesillas

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, incluidos sus tres anejos Pedroso de la Abadesa, Villamarciel y Villavieja del Cerro, con referencia al 31 de diciembre de 1954; queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Tordesillas, 4 de abril de 1955.—El alcalde, Mariano de Paz.

1.277—839

### Urones de Castroponce

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto ordinario y de la administración, correspondiente al ejercicio p.p.d. de 1954, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión

de Hacienda, cuya exposición se hará por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Urones de Castroponce, 29 de marzo de 1955.—El alcalde, Faustino Martínez.

1.227—840

### Viana de Cega

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante catorce mil quinientos veintitrés pesetas sesenta y cinco céntimos, por medio de suplemento de crédito, para atender al pago de reparación de alcantarillas, lavadero público y arreglo de fuentes y cañerías, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Viana de Cega, 6 de abril de 1955.—El alcalde accidental (ilegible).

1.282—841

### Villaco de Esgueva

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento (presupuesto general ordinario y extraordinario, de la administración del patrimonio, de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto) correspondientes al ejercicio de 1954, que ordena el artículo 769 de la ley de Régimen Local, estarán expuestas al público, con todos los documentos que las integran durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito a los efectos del artículo 773 de dicha ley.

Villaco de Esgueva, 28 de marzo de 1955.—El alcalde, Silvino Ruiz.

1.161—842

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 169 de 1954, de la Secretaría del señor Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Va-



Valladolid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco; en los autos de juicio especial procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, seguidos por doña María, don Julio y don Salvador de la Cuesta Maroto, mayores de edad, propietarios, viuda y casados, respectivamente, y vecinos de Valladolid, que han estado representados por el procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el letrado don Miguel Ballesteros Blázquez, con don Juan Hernández Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Castronuño, que no ha comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de rentas de fincas rústicas; cuyos autos penden ante este Tribunal en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia que en once de agosto último dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando en parte la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda interpuesta por doña María, don Julio y don Salvador de la Cuesta Maroto, contra don Juan Hernández Hernández, condenándole al pago de la cantidad de treinta y dos mil pesetas, por los conceptos que en la demanda se expresan y que restan de abonar, después de que los actores se apropien de las seis mil pesetas que como fianza tenía constituida el demandado y al abono de intereses legales de la cantidad primeramente indicada desde el momento de la interposición de la demanda, imponiendo al demandado las costas de primera instancia y sin hacer expresa condena de costas de las de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incompetencia ante este Tribunal en el presente recurso del demandado don Juan Hernández Hernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—Vicente R. Redondo.—José de Castro.—Agustín B. Puente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto el presente, se acordó expedir el presente auto a dos de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Luis Delgado.



1.336—843

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CITACIÓN

En providencia dictada en el día de la fecha por el señor juez de instrucción número dos de esta ciudad y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante del sumario número 104 de 1954, sobre hurto, contra Teodoro González Velasco, se ha acordado citar por la presente a la persona que acredite ser su dueño, a fin de que, en el término de diez días, contados a partir del siguiente en el que aparezca inserta en el «Boletín Oficial», comparezca ante este Juzgado de instrucción para hacerle entrega de la bicicleta ocupada a dicho penado en el sumario aludido, cuyas características son: de caballero, sin marca, pintada a trozos de color encarnado, estando el resto raspado, tipo paseo, sin frenos, con salvabarros en la parte trasera y soporte posterior; bajo apercibimiento que, transcurrido expresado término sin verificar tal presentación, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a la persona que acredite ser dueño de referida bicicleta, expido la presente en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Valeriano Martín.

1.186

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

## REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada Antonia Cabel Rubiera, de 48 años de edad, de estado viuda, vecina que fué de Tremañes, natural de Gijón de Tremañes, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla treinta días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 64 de 1955, por hurto; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

1.306

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Antonio Hernández García, auxiliar recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica-territorial viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de La Pedraja de Portillo y año de 1950, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, y después de haberse llevado a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Miguel Muñoz.—Débito, 104,07 pesetas.

Una viña en los Boyones, polígono 8, parcela 2; linda al Norte, 7, Mariano Fernández; Sur, cañada de las Berzas; Este, 1, Román, y Oeste, 63, Pascuala Miguel. Extensión, 72 áreas y 41 centiáreas.

Deudor, Epifanio Pérez Alvarez.—Débito, 36,38 pesetas.

Una tierra en la Melonera, polígono 10, parcela 37; linda al Norte, 39, Acilina Sanz; Sur, 34, Marcelino Marcos; Este, 27, Conrado Puertas, y Oeste, 36, Gregoria Valdés. Extensión 84 áreas y 48 centiáreas.

Deudor, Segundo Sanz.—Débito, 25,11 pesetas.

Una tierra al Pinarejo, polígono 80, parcela 12; linda al Norte, 13, Gloria Díez; Sur, cañada del Vivas; Este, 18, María del Carmen Merino, y Oeste, 11, Segundo Sanz. Extensión 24 áreas y 14 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

La Pedraja de Portillo, 15 de marzo de 1955.—El recaudador auxiliar, Antonio Hernández García.

1.138

Imprenta de la Diputación Provincial

